

RESOLUCIÓN 04/2024

VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Concejal Javier Soler DNI 29.687.636, con fecha 16 de octubre del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que, la misma fue peticionada conforme a lo normado por la legislación vigente y cumplimentando los requisitos establecidos en la C.O.M.-

Que, se hace necesario proceder a la cobertura de la vacante que se produce por el período solicitado, es decir desde el día dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro hasta el dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro inclusive, de conformidad a lo dispuesto por la última parte del segundo párrafo del artículo 46 de la C.O.M.;

Que, según el orden de lista establecido en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Municipal, le correspondería asumir el cargo de concejal a la Sra. Marina Daniel DNI 35.044.870 por ser la primera suplente en la lista, pero al no aceptar el mismo, siguiendo el orden de lista, le corresponde asumir el cargo de concejal al Sr. Juan Manuel Mainardi DNI 32.080.698.-

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1: Otórguese el pedido de licencia sin goce de sueldo del Concejal Javier Soler, perteneciente al Bloque Somos por Las Varillas, a partir del día

dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro hasta el 18 de noviembre del dos mil veinticuatro inclusive.

Artículo 2: Reemplácese al Concejal Javier Soler, a los fines de cubrir la vacante que se produce en el Honorable Concejo Deliberante, por el Sr. Juan Manuel Mainardi DNI 32.080.698.

Artículo 3: Invítese al Sr. Juan Manuel Mainardi DNI 32.080.698 a tomar Juramento conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la C.O.M. y según el artículo 3º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, previo estudio de títulos establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno por la Comisión Especial de Poderes. –

Artículo 4: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente designación se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente. -

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese. -

**DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

MATÍAS D. CLEMENTE

Secretario H.C.D

Municipalidad de Las Varillas

PABLO G. SARGENTONI

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas